

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Febrero Doce de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00456-00.  
Demandante: JORGE EDUARDO MERLANO MATIZ  
Demandado: EDNA MARGARITA CHAVARRO GOMEZ

Conforme lo normado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G del P.:

*“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.*

Por lo anterior,

En concordancia con la norma en cita, se procede a nombrar como curador ad-litem de AARON GILBERTO VALENCIA PORTILLO. Al Dr. RICARDO SANIN, quien se puede ubicar en el abonado telefónico. Tel.313-3306436.

Notifíquesele personalmente el auto que admitió la demanda de fecha Julio 4 de 2019.

Por secretaría comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfcec22cfe7595dc468d672ad746dd3ac9fcd832909b21b71ae29be511eb51fc**

Documento generado en 11/02/2021 07:40:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.006 fijado en la secretaría del juzgado hoy Febrero 15 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**